

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Septuagésima séptima reunión del Comité Permanente
Ginebra (Suiza), 6–10 de noviembre de 2023

RECOMENDACIÓN SUPLEMENTARIA RELACIONADA CON EL DOCUMENTO SC77 DOC. 41.1

Este documento ha sido preparado por la India a solicitud del Comité Permanente sobre la base del documento SC77 Doc. 41.1.

Enmienda propuesta al documento SC77 Doc.41.1:

A fin de asegurar la exactitud de la notificación de los datos anuales de comercio ilegal sobre los grandes felinos asiáticos y, dado que la referencia al análisis de los informes anuales sobre comercio ilegal de vida silvestre se encuentra en el párrafo 32 (a) de la Resolución Conf. 11.3 (Rev. CoP19), **se añade un nuevo párrafo c) a continuación del párrafo 91 (b) del documento SC77 Doc.41.1**, como sigue:

- c) encargue a la Secretaría que formule un mecanismo junto con un organismo apropiado y proponga un proyecto de enmienda al párrafo 32 de la Resolución Conf. 11.3 (Rev. CoP19) para garantizar la exactitud del informe mencionado en el párrafo (b) a la SC78 y someta la propuesta para su aprobación en la CoP 20.